



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2013-00232-00

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes el contenido de los oficios BZ2020_9345369-2035196 y BZ2020_9998038-2240225 del 27 de octubre de 2020, a través de los cuales COLPENSIONES informa que en acatamiento de lo ordenado se aplicaba la cancelación del embargo a partir de la nómina de octubre de 2020 efectiva en noviembre de 2020, para los fines que estime pertinentes.

Teniendo en cuenta lo comunicado en el oficio de la referencia, encuentra el despacho que no es viable acceder a lo solicitado por el apoderado de la demandada el pasado 17 de septiembre de 2020, relacionado con oficiar a COLPENSIONES, pues informa sobre la cancelación de la medida de embargo.

Ahora bien, en cuanto a la entrega de títulos igualmente solicitada por el apoderado de la ejecutada, encuentra el despacho que la misma ya se encuentra ordenada mediante auto 13 de julio de 2020, en virtud de lo cual por secretaria procédase a la expedición de los mismos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c850da933a16427141a5cf8f26c9d1d7032310916a2de278051ce5b101a0584e

Documento generado en 12/11/2020 09:30:58 a.m.



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**